

**CORRECCIÓN DE ERRORES****Corrección de errores del Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1023 de la Comisión, de 23 de julio de 2018, que corrige el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/2470 por el que se establece la lista de la Unión de nuevos alimentos****(Diario Oficial de la Unión Europea L 187 de 24 de julio de 2018)**

En la página 56, en el cuadro 1 del anexo, «Nuevos alimentos autorizados», en la entrada «Levadura de panadería tratada con radiación ultravioleta (*Saccharomyces cerevisiae*)», en la columna 2, «Condiciones en las que puede utilizarse el nuevo alimento», en la subcolumna «Contenido máximo de vitamina D<sub>2</sub>», en las filas primera y segunda:

*donde dice* «5 µg de vitamina D<sub>2</sub>/día»,

*debe decir:* «5 µg de vitamina D<sub>2</sub>/100 g».

En la página 56, en el cuadro 1 del anexo, «Nuevos alimentos autorizados», en la entrada «Pan tratado con radiación ultravioleta», en la columna 2, «Condiciones en las que puede utilizarse el nuevo alimento», en la subcolumna «Contenido máximo de vitamina D<sub>2</sub>»:

*donde dice:* «3 µg de vitamina D<sub>2</sub>/día»,

*debe decir:* «3 µg de vitamina D<sub>2</sub>/100 g».

---